

## Cartilla de Información Cuentas de Ahorro – Ahorro Flexible

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro:

<b>Número de Cuenta</b>	
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días): TEA Min ..... % (fija) TEA Max ..... % (fija) Aplicable diariamente según saldo que permanezca vigente en la cuenta al final del día de acuerdo al Tarifario vigente del producto.	Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA): TREA Min ..... % (fija) TREA Max ..... % (fija) La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.
Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar. Monto menor a S/ 100.00 o US\$ 30.00	

### Ejemplo

Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta:

Ahorros por S/ 1,000.00: %TREA

Ahorros por US\$ 1,000.00: %TREA

### DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

#### 1.- Apellidos y Nombre / Razón Social:

Titular Representativo :

Documento :

Fecha de Nacimiento :

Teléfono / Celular :

Correo Electrónico :

Dirección Legal :

Distrito :

Tipo de Persona :

Lugar de Nacimiento:

Sexo :

Estado Civil :

Ocupación :

RUC :

Departamento :

#### 2.- Apellidos y Nombre / Razón Social:

Representante Legal :

Documento :

Fecha de Nacimiento :

Teléfono / Celular :

Correo Electrónico :

Dirección Legal :

Distrito :

Tipo de Persona :

Lugar de Nacimiento:

Sexo :

Estado Civil :

Ocupación :

RUC :

Departamento :

### DATOS DE LA CUENTA

Producto :

Tipo :

Monto :

Número de Firmas :

Moneda :

Forma de Disposición: Individual, Mancomunada, Indistinta

Fecha de Apertura :

Fecha de Regularización :

Agencia :

(\*) Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla

Fecha de corte para el abono de intereses : Último día de cada mes.

Periodo de Capitalización : Mensual

Saldo Mínimo en cuenta : S/ 0.00 o US\$ 0.00

Cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe) o [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe) La SBS actualiza trimestralmente el Monto de la cobertura.

### OPERACIONES EN CANALES DE ATENCIÓN

Con la tarjeta de débito y clave secreta se podrá realizar:

Depósitos en efectivo:	Ventanillas en Agencias, Agentes Corresponsales propios y asociados, Cajeros Multifunción propios.
------------------------	--

Depósitos en cheque:	Ventanillas en Agencias.
----------------------	--------------------------

<b>Retiros:</b>	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos y Multifunción propios, Cajeros Automáticos de la red VISA, Unicard, Agentes Corresponsales propios y asociados.
<b>Transferencias:</b>	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos y Multifunción propios, Caja Arequipa Internet y App.
<b>Cancelación de cuenta:</b>	Ventanillas en Agencias, Caja Arequipa Internet, App.

### COMISIONES Y GASTOS

COMISIÓN	IMPORTE	OPORTUNIDAD DE COBRO
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operación en Ventanilla</b>		
Por entrega física del Estado de Cuenta (por hoja)	S/ 1.00	Después de la emisión del documento
Por consulta impresa de saldos en ventanilla <sup>(4)</sup>	S/ 2.50	Al momento de la solicitud
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Uso de Cajeros Automáticos</b>		
Por operaciones en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos		
En el Perú:		
• Por disposición de efectivo <sup>(3)</sup>	S/ 10.00	Por disponer de efectivo
• Por consulta de saldo o movimiento	S/ 1.50	Por consulta
En el extranjero:		
• Por disposición de efectivo	S/ 7.90 + 0.42% del monto retirado	Por disponer de efectivo
• Por consulta de saldo o movimiento	S/ 2.00	Por consulta
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operaciones en Ventanilla, Cajero Automático, Módulo Electrónico</b>		
Por exceso de depósitos (Aplica a persona jurídica) <sup>(4)</sup>	Por cada operación: Ventanilla: 0.05% del monto de la operación MIN S/ 5.00 MAX S/ 250.00 ATM : S/ 1.50 Agente : S/ 1.50	Cuando las operaciones mensuales de depósito sean mayores a 10 dentro del mes por cada canal <sup>(1)</sup>
Por exceso de retiros (Aplica a persona natural) <sup>(4)</sup>	Por cada operación: Ventanilla : S/ 2.50	Cuando las operaciones mensuales de retiro con O/P superen las 10 o 05 sin O/P <sup>(1)</sup>
Por exceso de retiros (Aplica a persona jurídica) <sup>(4)</sup>	Por cada operación: Ventanilla : S/ 5.00	Cuando las operaciones mensuales de retiro con O/P superen las 25 o 02 sin O/P <sup>(1)</sup>
<b>Categoría: Entrega de Tarjeta de Débito o Dispositivo a Solicitud / Denominación: Reposición de Tarjeta de Débito o Dispositivo</b>		
Por emisión, reposición, o duplicado de Tarjeta con CHIP <sup>(4)</sup>	S/ 15.00	Al momento que se solicite
Por duplicado de Tarjeta de Consulta	S/ 8.00	Al momento que se solicite
<b>Categoría: Operaciones en Cuenta / Denominación: Operaciones en Otra Localidad</b>		
Por compras en el extranjero	S/ 3.00 + 1.10 % del monto de compra	Al efectuar la transacción
Por operaciones de: depósitos y retiros en ventanilla o agente corresponsal, efectuadas en plaza(*) diferente a la de apertura dentro del mes. <sup>(3)</sup>	Por cada operación: Ventanilla: 0.45% del monto de la operación MIN S/ 7.30 MAX S/ 450.00	Al efectuar la transacción
Persona Jurídica, aplicable a partir de la tercera operación interplaza en ventanilla. <sup>(4)</sup>		
Persona Natural, aplicable a partir de la sexta operación interplaza en ventanilla. <sup>(4)</sup>		
<b>Categoría: Servicios Asociados a la Cuenta / Denominación: Envío Físico de Estado de Cuenta</b>		
Por envío mensual de extractos de cuenta o calendario de pagos en forma física	S/ 6.40	Mensual

<b>Categoría: Servicios Asociados a la Cuenta / Denominación: Mantenimiento de Cuenta</b>		
Por mantenimiento de cuenta Personal natural <sup>(4)</sup>	S/ 3.00	Mensual. Cuando registre un saldo promedio mensual menor a S/ 100.00 o US\$ 30.00 (2) o cuando NO tenga un crédito vigente desembolsado en esta cuenta
Por mantenimiento de cuenta Personal Jurídica <sup>(4)</sup>	S/ 5.00	Mensual. Cuando registren un saldo promedio mensual menor a S/ 100.00 o US\$ 30.00 (2) o cuando NO tenga un crédito vigente desembolsado en esta cuenta
<b>Categoría: Cargos Asociados a Cheques u Órdenes de Pago / Denominación: Emisión de Talonario de Cheques – Órdenes de Pago</b>		
Por talonario de órdenes de pago (0/P): (**)		Al momento que se solicite
• Por 25 0/P	S/ 13.00	
• Por 50 0/P	S/ 23.00	
Por órdenes de pago rechazadas: (**)		Al procesar la transacción
• Por rechazo en ventanilla	S/ 7.50	
Información sobre servicios adicionales no asociados al producto y micropago: Podrá consultarse en los tarifarios de comisiones, gastos, listado de servicios varios y avisos de límites máximos en micropagos, publicados en la página web y agencias.		
Operaciones sin costo: Ver número de operaciones libres, según comisiones listadas líneas atrás.		

(1) Mes calendario

(2) El saldo promedio mensual es la suma de los saldos diarios divididos entre el número de días que tiene el mes.

(3) Para operaciones en ATM Unicard a partir de la sexta transacción aplicará comisión de S/ 2.50, vigente desde 01/02/2021.

(4) Comisión exonerada a clientes discapacitados conforme Res SBS N° 890-2025 (Aplica en moneda nacional, moneda extranjera y persona natural; persona jurídica siempre y cuando todos los representantes de la cuenta sean discapacitados). Vigente desde 09/09/2025

(\*) El detalle de las agencias pertenecientes a cada plaza puede ser consultado en nuestra página web: [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe)

(\*\*) Aplica a cliente que registran tener una cuenta de órdenes de pago vigente antes del 01.04.2020

#### NOTAS ADICIONALES:

- En el caso de cuentas en moneda extranjera las comisiones señaladas en soles serán cobradas en dólares americanos de acuerdo al tipo de cambio compra vigente en Caja Arequipa el día de la operación.
- Todos los importes están sujetos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) salvo en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa del ITF vigente a partir del año 2011 es de 0.005% del monto de la operación. La tasa del impuesto para los años posteriores se regirá de acuerdo a Ley.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que se solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE con la suscripción de la Cartilla de Información o Solicitud de Apertura de Cuenta y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono.

#### Límites máximos horarios (límites acumulativos en un ciclo de 24 horas):

Son elegidos por el cliente al momento de la asignación o duplicado de la tarjeta de débito, para operaciones realizadas en Canales alternativos de atención distintos a ventanilla como son Cajeros Automáticos (Propios y Cajeros Automáticos afiliados a la Red Visa), Caja Agente, Caja Internet, Caja App y otros que Caja Arequipa ponga a su disposición. Puede verlos en [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe) enlace “Transparencia de Información” y en la red de agencias a nivel nacional.

El cliente podrá modificar a su criterio los límites asignados a su tarjeta, a través de la red de agencia o usando el aplicativo móvil de Caja Arequipa.

El retiro realizado por ventanilla en Agencias NO TIENE LÍMITE

#### CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA CUENTA DE AHORROS

La cuenta de ahorros representa las obligaciones contraídas por LA CAJA, provenientes de los depósitos de dinero efectuados por EL CLIENTE en un periodo indeterminado de tiempo. En esta modalidad de cuenta, EL CLIENTE podrá disponer de sus fondos cuando lo solicite.

## CUENTA DE AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO

- La Cuenta de Ahorros con Órdenes de Pago constituye una modalidad de cuenta de ahorros con un servicio adicional, por medio del cual EL CLIENTE puede efectuar retiros de sus cuentas de ahorros utilizando Órdenes de Pago emitidas nominativamente a favor de terceras personas o a nombre de sí mismo.
- La Orden de Pago constituye una orden o instrucción a LA CAJA para que pague con cargo a su cuenta una suma de dinero a favor de la persona consignada como beneficiario de la orden de pago. La orden de pago debe ser presentada por el beneficiario en cualquiera de nuestras oficinas o agencias para su pago. Es un documento no negociable, no endosable y no tiene la calidad de título valor.
- LA CAJA entregará a EL CLIENTE un talonario de órdenes de pago numeradas correlativamente.
- La orden de pago, una vez emitida, tiene un plazo de validez de 30 días calendario, por lo que el emisor de las órdenes de pago se obliga a mantener fondos suficientes para su pago y a no revocar la orden de pago dentro de dicho plazo. Vencidos los 30 días calendario, la orden de pago habrá caducado y no será pagada aunque existan fondos suficientes, por lo que es responsabilidad de EL CLIENTE informar al beneficiario de la orden de pago sobre el plazo para su pago, quedando en consecuencia LA CAJA exenta de responsabilidad por el rechazo ocasionado por su presentación fuera de plazo.
- LA CAJA no podrá hacer efectiva una orden de pago cuando: a) sea emitida al portador; b) presente diferencias entre el monto consignado en cifras y el monto consignado en letras; c) la firma del titular no coincida con el registro de firmas que mantiene LA CAJA; d) la orden de pago esté deteriorada; e) la orden de pago presente borrones o enmendaduras; f) la identificación del beneficiario no concuerde con la consignada en la orden de pago; g) la orden de pago tenga fecha adelantada; h) la cuenta no tenga fondos suficientes; i) la cuenta se encuentre bloqueada; i) presente alguna irregularidad que a criterio de LA CAJA amerite no hacerla efectiva.
- LA CAJA cancelará la cuenta de ahorros con órdenes de pago, sin perjuicio de las causales señaladas en las condiciones generales, por el giro de diez órdenes de pago sin fondos disponibles, durante 06 meses computados desde la fecha del primer rechazo, lo que se informará a EL CLIENTE mediante Comunicación Directa, 07 días antes de la cancelación de la cuenta
- EL CLIENTE una vez recibida la comunicación de cierre no podrá emitir órdenes de pago y deberá devolver de inmediato el talonario de órdenes de pago que mantenga en su poder, asumiendo total responsabilidad. LA CAJA devolverá el saldo de fondos que hubiere en la cuenta luego de descontar los gastos y comisiones correspondientes.
- EL CLIENTE se obliga a custodiar diligentemente el talonario de órdenes de pago y a mantenerlo en un lugar seguro con la finalidad de evitar que terceras personas puedan hacer uso indebido de las mismas. Asimismo EL CLIENTE se obliga a dar inmediato aviso por escrito a LA CAJA en caso de pérdida, extravío o sustracción de una orden de pago o talonario de órdenes de pago, a fin de bloquear la cuenta o las órdenes de pago giradas, caso contrario LA CAJA no será responsable de los pagos que se efectúen antes del aviso.

### DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

El CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante La CAJA.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

01 Nombres y Apellidos

DNI/DOI	
Firma centrada, no debe exceder el recuadro	
Huella	

02 Nombres y Apellidos

---

DNI/DOI

---

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

---

Sello y Vo.Bo. Funcionario

---

Sello y Vo.Bo. Funcionario

**Nota.-**

El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPOSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Comisiones y Gastos pactados se encuentran sujetos a los procedimientos de aprobación que la SBS determine.